



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0842-M

Fechas de publicación: 18, 19 y 20 de agosto de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00005774	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021-260	0200406221	SECAIRA MONTERO EDOFILIO MARCIAL	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:
CÉDULA:

GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00005774
OFICIO
SECAIRA MONTERO EDOFILIO MARCIAL
020040622-1

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021- 260
Quito, D.M., 08 AGO 2021

Señora

SECAIRA MONTERO EDOFILIO MARCIAL.

Provincia: Pichincha; cantón: Quito; parroquia: Las Cuadras; barrio: La Venecia 1

Dirección: E28 No. 361 y N57

Referencia: Frente al UPC de Santo Tomás 2.

Teléfonos: 3071215 / 0988273925.

Correo electrónico: 1952marcialsecaira@gmail.com

Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. **GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00005774**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

El literal a) del artículo 2 de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019 emitida por el Director Metropolitano Tributario delega al Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, la atribución de suscribir con su sola firma: "*Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones (...)*";

En observancia del artículo sin numeración a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0005-R, de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **GADDMQ-AG-TRI-24-2021-00005774** de 4 de mayo de 2021, en la que solicita "*(...) la exoneración de impuesto predial para adultos mayores*" por los años 2020 y 2021, del predio No. 670789, al respecto informo:

Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadano, de los años 2020 y 2021, correspondientes al predio No. 670789, a nombre de Secaira Montero Edofilio Marcial, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: SECAIRA MONTERO EDOFILIO MARCIAL					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Fecha de pago
670789	2021	26385974	Tasa seguridad ciudadana	4,00	4/5/2021
670789	2021	26385974	A los predios urbanos	33,63	4/5/2021
670789	2020	22465826	Tasa seguridad ciudadana	4,00	4/5/2021
670789	2020	22465826	A los predios urbanos	33,63	4/5/2021
TOTAL				75,26	

Tomado del sistema de recaudaciones el 14-may-2021

El artículo 15 del Código Tributario dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley".

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago...".

Por lo expuesto, se verificó que con fecha 4 de mayo de 2021, la contribuyente efectuó el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, correspondiente a los años 2020 y 2021, en su orden, del predio No. 670789; razón por la cual, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de Código Orgánico Tributario estas se encuentran extintas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **06 AGO 2021** f) el Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado,
Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.